

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORIA NTERNA Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888 Apdo.: 10105

> ASAAI-254-2015 24-09-2015

RESUMEN EJECUTIVO

La Auditoría Interna de conformidad con el Plan Anual Operativo del Área Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura, efectuó seguimiento respecto de la atención brindada al oficio de advertencia AD-ASAAI-8194-2009.

El estudio evidencia que los Hospitales Dr. Max Terán Valls de Quepos y Upala, carecen de médico asistente especialista en radiología, no observándose evidencia documental de las acciones efectuadas para dotar a esos centros médicos de los recursos.

En virtud de lo anterior se recomienda efectuar las gestiones pertinentes para analizar la necesidad de dotar de médico asistente especialista en radiología a los Hospitales de Upala y Dr. Max Terán Valls de Quepos.

Es conveniente mencionar que los Hospitales han realizado gestiones durante aproximadamente 7 años para que se les otorgue una plaza de médico especialista en radiología.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORIA NTERNA Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888 Ando.: 10105

> ASAAI-254-2015 24-09-2015

ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

EVALUACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES EFECTUADAS POR LA ADMINISTRACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL OFICIO DE ADVERTENCIA AD-ASAAI-8194 REFERENTE A LA NECESIDAD DE MÉDICO RADIÓLOGO PARA LOS HOSPITALES DR. MAX TERÁN VALLS DE QUEPOS, UPALA Y SAN VITO DE COTO BRUS GERENCIA MÉDICA U.E. 2901.

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio tiene su origen en el Programa de Estudios Especiales y en el Plan Anual Operativo del Área de Auditoría Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura, para otorgar seguimiento al oficio de advertencia AD-ASAAI-8194-2009, referente a la necesidad de médico radiólogo para los Hospitales Dr. Max Terán Valls de Quepos, Upala y San Vito de Coto Brus.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar las acciones realizadas por la administración activa para la dotación de médicos especialistas en los hospitales Dr. Max Terán Valls de Quepos, Upala y San Vito, conforme lo expuesto en el oficio AD-ASAAI-8194-2009.

ALCANCE

El estudio contempla la revisión y análisis de las acciones efectuadas por la Administración Activa, en el periodo comprendido entre febrero 2009 a mayo 2015, para de dotar de médicos especialistas a los hospitales Dr. Max Terán Valls de Quepos, Upala y San Vito.

La evaluación se efectúo de conformidad con lo establecido en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014), emitidas por la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

Solicitud de información al Dr. Carlos Martínez Montealegre, Director Médico hospital Dr. Max Terán Valls de Quepos, Dr. Luis Fernando Ortega Canales, Hospital de Upala, y al Dr. Mario Arias Valle, Director General Hospital de San Vito de Coto Brus.

Entrevista escrita al Lic. Gilberto Alonso León Salazar, Asesor de la Gerencia Médica.

Al-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 2 de 7 21, Fax 2539-0888





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL **AUDITORIA NTERNA** Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de la República.
- Ley General de Control Interno 8292, julio 2002.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna C.C.S.S., octubre 2007.
- Manual de Normas para el ejercicio de la Auditoría interna en el Sector Público, diciembre 2004.
- Voto 2007-17728 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.
- Decreto 30694-S, La Gaceta del 23 de setiembre 2002, artículo 1º.

ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

"Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (...)"

ANTECEDENTES

Esta Auditoría Interna en Oficio de Advertencia AD-ASAAI-8194, indicó a la Gerencia Médica respecto a la necesidad de médicos radiólogos para los hospitales Dr. Max Terán Valls de Quepos, Upala y San Vito de Coto Brus. En el documento se indicó:

"Esta Auditoría efectuó estudio relacionado con la compra de los 10 equipos de Rayos X para varios hospitales adquiridos por parte de la Dirección de Equipamiento Institucional, donde se evidenció que los hospitales de Dr. Max Terán Valls, Upala, y San Vito no cuentan con Médico Radiólogo, siendo los técnicos los que realizan los estudios radiológicos, por ende, la interpretación de los resultados la realizan médicos radiólogos del hospital más cercano, de acuerdo con la región a la cual pertenecen. (...)

> AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 3 de 7 CONTIENE tirmadigital

Ley Nº8454 Garantiza la autoría e integridad de los mentos digitales y la equivalencia iurídica de la firma manuscrita



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL **AUDITORIA NTERNA**

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888 Apdo.: 10105

> En virtud de lo anterior, esta Auditoría informa y advierte a esa Gerencia sobre la situación indicada en el presente oficio, con el propósito de que se adopten correspondientes para que los citados Centros de Salud cuenten con el Recurso Humano necesario, según lo establecido en la normativa, brindando eficiencia en la atención de los pacientes y previniendo la subutilización de estos equipos".

> El Dr. Mario Arias Valle, Director General del Hospital de San Vito, mediante oficio DG-280-15 del 13 de julio de 2015, informó a esta Auditoría que: "El Hospital San Vito cuenta con una plaza de Médico Radiólogo, código 46697, ocupada por el Dr. José Barahona Cano desde el 22 de diciembre de 2014".

HALLAZGO

1. SOBRE LA DOTACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN RADIOLOGÍA EN LOS HOSPITALES DE UPALA, Y DR. MAX TERÁN VALLS DE QUEPOS

Se carece de médico asistente especialista en radiología para efectuar los estudios radiológicos, en los hospitales Dr. Max Terán Valls de Quepos y de Upala. Aun cuando se dispone de servicios de Rayos X, no observándose evidencia documental de las acciones efectuadas para dotar a esos centros médicos de ese recurso.

La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante Voto 2007-17728 de las quince horas y cincuenta y nueve minutos del 5 de diciembre del 2007, indicó:

"En relación con los servicios públicos de Salud, este Tribunal ha indicado que los órganos y entes públicos que los prestan, tienen la obligación imperativa e impostergable de adaptarlos a las necesidades particulares y específicas de sus usuarios y, sobre todo, de aquellos que demandan una atención médica inmediata y urgente, sin que la carencia de recursos humanos y materiales sean argumentos jurídicamente válidos para eximirlos del cumplimiento de tal obligación. Desde esta perspectiva, los servicios de las clínicas y hospitales de la Caja Costarricense de Seguro Social, están en el deber de adoptar e implementar los cambios organizacionales, de contratar el personal médico o auxiliar y de adquirir los materiales y equipo técnico que sean requeridos para brindar prestaciones eficientes, eficaces y rápidas (...)".

El Decreto 30694-S, inserto en La Gaceta del 23 de setiembre 2002 en el artículo 1º, se aprobaron oficialmente para efectos de aplicación obligatoria: "La Norma para la Habilitación de Establecimientos que brindan la Atención en Medicina y Cirugía General y/o por Especialidades Médicas y Quirúrgicas con Internamiento con más de 20 Camas"¹, la cual indica en el apartado 4.10 Diagnóstico por Imágenes en lo referente al Recurso Humano lo siguiente.

CONTIENE tirmadigital Ley Nº8454

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 4 de 7

Garantiza la autoría e integridad de los mentos digitales y la equivalencia iurídica de la firma manuscrita

¹ Hospital de Upala dispone de 27 camas, y el Hospital Dr. Max Terán Valls de Quepos con 53 camas



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORIA NTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888 Apdo.: 10105

"El servicio de diagnóstico por imágenes debe contar con un (a) médico radiólogo responsable del servicio. El servicio debe contar en la jornada diurna ordinaria, con el siguiente personal (por cada cincuenta pacientes o fracción): Técnico en radiología. Reveladores de Placas, Auxiliares de Enfermería, Secretaria, Recepcionista".

El Dr. Rodolfo Martínez Jiménez, Director de Red de Servicios de Salud, en oficio N° 2354-09 del 15 de julio de 2009, informó a la Dra. Rosa Climent Martin, Gerente Médico, sobre el oficio de advertencia de Auditoría AD-ASAAI-8194, lo siguiente:

"(...) se colige que de hecho en los tres hospitales mencionados se han implementado medidas alternativas para paliar la situación de escasez de recurso humano especializado en Radiología, con apoyo de la red de servicios.

Por supuesto el óptimo de cualquier Servicio de Rayos X, es disponer de un especialista en la materia, que permita mejorar la eficiencia del servicio de apoyo que se presta, pero su ausencia no implica que los equipos asignados sean subutilizados o inadecuadamente utilizados.

Consideramos que con la asignación de Médicos Radiológicos prevista para el año 2010, se completan los equipos radiológicos de los tres hospitales, lo que representa autonomía en el servicio y mejoramiento de la calidad del servicio al usuario".

El Dr. Luis Fernando Ortega Canales, Director General Área de Salud y Hospital de Upala, mediante correo electrónico el 02 de setiembre de 2014, informó a esta Auditoría, que:

- 1. "Actualmente el Hospital de Upala NO cuenta con Médico Especialista en Radiología e Imágenes Médicas.
- 2. El Hospital de Upala NO cuenta con Médico Radiólogo desde 1981, año en que se abrió este Centro Hospitalario.
- 3. Se han hecho diversas gestiones en diferentes formas y hacia diferentes instancias (Dirección Regional, Gerencia Médica)".

Dr. Carlos Rafael Martínez Montealegre, Director General a.i, del Hospital Dr. Max Terán Valls de Quepos, en oficio DG-HDRMTV-0440-09-2014 del 04 de setiembre de 2014, indicó a esta Auditoría, lo siguiente:

"El Hospital Dr. Max Terán Valls en este momento no cuenta con personal Médico Especializado en Radiología laborando.

El servicio de Radiología fue abierto en el año 1994 con la apertura del nuevo hospital, sin embargo desde el año 2008 no se cuenta con Radiólogo como médico de planta, ya que Dr. Artola se trasladó a otro centro (...)".

Al-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 5 de 7



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORIA NTERNA Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

El Lic. Gilberto Alonso León Salazar, Asesor de la Gerencia Médica, en entrevista escrita señaló a esta Auditoria, lo siguiente:

"Esta Gerencia solicitará al CENDEISSS todas las gestiones que se han realizado para dotar de especialistas a los Hospitales indicados en los últimos 5 años y las medidas tomadas por esta Gerencia para atender la lectura de los estudios radiológicos.

Es importante que se considere que estos lugares han presentado históricamente problemas en la aceptación de especialistas formados por la institución para disponer de sus servicios y específicamente en esta especialidad muchos han preferido pagar el contrato de formación que aceptar irse fuera del Área Metropolitana".

Lo expuesto en el presente hallazgo, obedece a que no se evidencia documentalmente que la Gerencia Médica haya efectuado acciones concretas para dotar de las plazas de personal especializado en radiología a los hospitales de Upala, Dr. Max Terán Valls de Quepos, o bien que haya determinado que no se requieren.

La falta de especialistas médicos en radiología puede afectar la oportunidad y calidad en prestación de los servicios médicos a los pacientes, por cuanto no se dispone del recurso humano completo para operativizar el Servicio de Rayos X, en los hospitales citados.

CONCLUSIONES:

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Caja Costarricense de Seguro Social es la institución creada para el gobierno y administración de los seguros sociales, en razón de lo cual brinda, entre otros, los servicios de salud función que reviste de gran importancia debido a su impacto en la vida de los ciudadanos.

En este contexto, la Auditoría emitió el oficio de advertencia AD-ASAAI-8194, mediante el cual se hace del conocimiento de la Gerencia Médica, la ausencia de médicos radiólogos en los Hospitales de Upala, Dr. Max Terán Valls de Quepos.

En el estudio efectuado no se evidencia documentalmente que la Administración Activa haya realizado acciones para dotar de médico asistente especialista en radiología a los hospitales de Upala y Dr. Max Terán Valls de Quepos, lo que podría afectar la oportunidad en la prestación de los servicios, ni se evidencia tampoco un criterio técnico en sentido contrario.

Además, se constató que el Hospital de San Vito de Coto Brus, a partir del 22 de diciembre de 2014 dispone de Médico Radiólogo, código número 46697, puesto que está siendo ocupado por el Dr. José Barahona Cano.

Al-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 6 de 7





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORIA NTERNA Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Fel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888 Apdo.: 10105

RECOMENDACIONES

A LA GERENCIA MÉDICA

1. Efectuar las gestiones pertinentes para analizar la necesidad de dotar de médico asistente especialista en radiología a los Hospitales de Upala y Dr. Max Terán Valls de Quepos. Para lo anterior considerar que se dispone de la estructura física, técnicos radiólogos y el equipamiento. Además, que los hospitales han realizado gestiones durante aproximadamente 7 años para que se les otorgue una plaza de médico especialista en radiología.

Con los resultados del análisis adoptar las acciones que se estimen pertinentes. Dejar acreditado documentalmente las acciones que se adopten para efectos del seguimiento del presente informe. Plazo de cumplimiento 6 meses.

COMENTARIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los alcances del presente informe se comentaron con el Dr. Javier Céspedes Vargas, Asesor de la Gerencia Médica.

Con respecto a la recomendación 1 manifestó:

Recomendación 1, solicita que el plazo sea de 6 meses, porque el análisis de dotar de médico asistente especialista en radiología lo hace la Dirección de Proyección de Servicios de Salud de la Gerencia Médica, y debe atender otros estudios.

Esta Auditoría en cuanto a la solicitud de variar el plazo para el cumplimiento de la recomendación N° 1, se acepta la modificación de ampliar el período de atención que solicita la Administración.

ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Lic. Rafael Ángel Villalobos Vargas **ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Lic. Roy Manuel Juárez Mejías
JEFE DE SUB ÁREA

Lic. Alexander Nájera Prado JEFE DE ÁREA

ANP/RMJM/RAVV/lbc

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 7 de 7

